



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Programa Fondo Solidario de elección de Vivienda conforme al Artículo 66 del Decreto Supremo N° 49, de 2011, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del beneficiario don Juan Arnoldo Cid Araneda a don Miguel Ángel Delgado Figueroa.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000233,

VALDIVIA, 15 MAR 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Decreto Supremo N° 49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de elección de vivienda;
- b) El D.S. 105 (V. y U.) de 2015, que Modifica Decreto Supremo N° 49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta N° 533 de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda;
- d) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- e) El Decreto Supremo N° 355, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6358, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 25 de Agosto de 2015, que modifica Resolución Exenta N° 3783 (V. y U.) de 2015, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del universo de gestión del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en el mes de Junio de 2015, y aprueba nómina de personas seleccionadas;
- b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda Decreto Supremo N° 49, Serie N° SPI0020150140000303, emitido con fecha 16 de Septiembre de 2015, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que acredita que don Juan Arnoldo Cid Araneda, cédula nacional de identidad N° 13.732.584-6, ha sido beneficiado en lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 6358 (V. y U.), del 25 de Agosto del 2015, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 165 de fecha 24 de Febrero del 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda conforme al Artículo 17 inciso quinto del Decreto Supremo N° 49 de V. y U. de 2011, a nombre de don Juan Arnoldo Cid Araneda, cédula nacional de identidad N° 13.723.584-6, comuna de Valdivia;
- d) El contrato de compraventa, prohibición e hipoteca Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, de fecha 25 de Febrero de 2016, agregado bajo el repertorio N° 554-2016, celebrado entre don Miguel Ángel Delgado Figueroa como parte vendedora, y don Juan Arnoldo Cid Araneda como parte compradora, otorgado y autorizado ante el Notario Público de Valdivia don Nazael Riquelme Espinoza, del cual consta en su cláusula tercera que el precio de la vivienda asciende a setecientos veintiséis coma ochenta y tres unidades de fomento, de las cuales de acuerdo a la cláusula tercera letra a) 716,83 U.F corresponden al subsidio habitacional; correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el DS 49 (V y U) de 2011;
- e) La inscripción de dominio a nombre del beneficiario don Juan Arnoldo Cid Araneda, con fecha 03 de Marzo de 2016, a fojas 1014 vta., bajo el N° 1045, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2016. Inscribiéndose, asimismo, en el Registro de Prohibiciones de ese Conservador a fojas 666 y 667 bajo el N° 661 y 661, año 2016, la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos respectivamente, por un período de 5 años constados desde la fecha de su inscripción, a favor del SERVIU Región de Los Ríos; y la Hipoteca de Primer Grado, inscrita a fojas 608, N° 473, en el Registro Hipotecas y Gravámenes, del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia

constituida a favor del SERVIU Región de Los Ríos; ambos gravámenes son de fecha 03 de Marzo del año 2016;

- f) Los certificados de recepción municipal N° 44, de fecha 08 de Abril de 2003, el N° 174 de fecha 20 de Noviembre de 2003 emitidos por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Valdivia y el certificado de regularización ampliación de vivienda social N° 14 hasta 25 m2 acogida al Art. 1° Ley 20.671, de fecha 26 de Septiembre de 2013 que efectúa la recepción definitiva de la construcción de una vivienda ubicada en calle Calama N°553 Pobl. Norte Grande II. Con todo lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **APRUÉBASE** el pago de **716,83 Unidades de Fomento** (setecientos dieciséis coma ochenta y tres unidades de fomento), a favor de don **Miguel Ángel Delgado Figueroa**, Cédula nacional de identidad N° **11.705.253-2**, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por don Juan Arnoldo Cid Araneda cédula nacional de identidad N° 13.723.584-6, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra a) del contrato de compraventa, señalado en el considerando d) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a 716,83 Unidades de Fomento, por concepto de subsidio habitacional del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
"LO QUE TRANSCRIBO A UD, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES"


ALH/ACL/PLM/CRF/IMP/PA
Int. 08 del 09/03/2016

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
 2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
 3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
 4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
 5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
 6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art.7/g